CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-004K00001-E7-2018

SERVICIO DE ALERTA SÍSMICA Y SONORIZACIÓN PARA LOS INMUEBLES DE OFICINAS CENTRALES (HOMERO), DELEGACIÓN FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (EJÉRCITO), ESTACIÓN MIGRATORIA (IZTAPALAPA), ARCHIVO CENTRAL MIGRATORIO (TLALPAN), ALMACÉN GENERAL (AZCAPOTZALCO).

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella las siguientes personas físicas y morales:

- **GESINRI DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**
- **ELEMMENTIZKA, S.A. DE C.V.**
- **EARNINGSBAY ADMINISTRACIÓN Y MEJORAMIENTO, S.A. DE C.V.**
- **ZURUVAN, S.A. DE C.V.**
- **BINZASSA, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 39 y 77 de su Reglamento, y demás artículos y ordenamientos aplicables vigentes en la materia, se celebrara la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. **IA-004K00001-E7-2018**, de carácter **Presencial**.

Índice

No. Progresivo	Contenido
1	Información General
1.1	Glosario de términos
2	Información Específica
2.1	Descripción de la prestación del Servicio
2.2	Vigencia del Contrato
2.3	Aspectos económicos
2.3.1	Anticipo
2.3.2	Moneda en que se cotizará y condición de los precios
2.3.3	Pagos
2.3.4	Impuestos y derechos
3	Actos que se efectuarán durante el desarrollo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.1	Junta de Aclaraciones a la Convocatoria
3.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones
3.3	Acto de fallo
4	Instrucciones para presentar la documentación legal, administrativa y las proposiciones
5	Presentación de las Proposiciones
5.1	Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los licitantes en el acto de presentación y apertura de Proposiciones
5.1.1.	Requisitos Legales-Administrativos
5.1.2	Requisitos técnicos
5.1.3	Requisitos económicos
6	Criterios de evaluación y adjudicación de las Proposiciones
6.1	Criterios de evaluación que se aplicarán a las Proposiciones
6.2	Criterios de adjudicación
7	Desechamiento de Proposiciones
8	Notificación de los actos
8.1	Domicilio del Área Contratante
8.2	Domicilio para recibir notificaciones
9	Firma del Contrato
9.1	Modelo del Contrato
10	Modificaciones al Contrato
11	Programa de Cadenas Productivas
12	Garantías y pólizas
12.1	Del cumplimiento del Contrato
12.2	Póliza de Responsabilidad Civil
13	Declaración desierta, cancelación y suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
13.1	Declaración desierta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
13.2	Cancelación de la Invitación
13.3	Suspensión de la Invitación

No. Progresivo	Contenido
14	Rescisión del Contrato
14.1	Terminación anticipada del Contrato
15	Sanciones
15.1	Por la no formalización del Contrato
15.2	Por incumplimiento del Contrato
16	Penas convencionales
16.1	Penas convencionales
17	Inconformidades
18	Nulidad de los actos, convenios y Contrato
19	Controversias
20	Transparencia

Relación de anexos

Anexo N°	Contenido
1	Lista de verificación para revisar proposiciones
2	Acreditación de la Persona Física o Moral
3	Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Carta Poder
5	Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público
6	Escrito de Nacionalidad
7	Formato de Estratificación de MIPyMES
8	Aceptación del contenido de la Convocatoria, y de la(s) junta(s) de aclaración(es)
9	Declaración de Integridad
10	Escrito de Compromiso con la Transparencia
11	No Transferencia de Derechos y obligaciones
12	Capacidad Técnica, Económica y Humana
13	Condiciones de Pago
14	Modelo de Contrato
15	Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del Contrato
16	Encuesta de transparencia
17	Anexo Técnico
18	Propuesta Económica

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. LA-004K00001-E7-2018

El Instituto Nacional de Migración, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 77 de su Reglamento, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Recursos Materiales, adscritas a la Dirección General Adjunta de Administración de Recursos, dependientes de la Dirección General de Administración, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5387-2400, extensiones 16398, 16396, 16066 y 16707, invita a participar a las personas físicas y/o morales al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter presencial, para el **Servicio de Alerta Sísmica y Sonorización para los Inmuebles de Oficinas Centrales (Homero), Delegación Federal en la Ciudad de México (Ejército), Estación Migratoria (Iztapalapa), Archivo Central Migratorio (Tlalpan), Almacén General (Azcapotzalco)** conforme a lo siguiente:

C O N V O C A T O R I A

1. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente Convocatoria se podrá obtener de manera gratuita para los **"Licitantes"** y podrán participar personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que cuenten con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuya actividad u objeto social sea, entre otros la prestación y/o comercialización del **"Contrato"** objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas; lo anterior, con fundamento en el artículo 28, fracción I de la **"Ley de Adquisiciones"** y 35 de su **"Reglamento"**.

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA Y HORA
Junta de Aclaraciones	30 de enero de 2018 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de febrero de 2018 16:00 horas
Fallo	07 de febrero de 2018 14:30 horas
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

1.1 Glosario de términos

Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

- **Área Contratante.-** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de contratación y la Dirección de Normatividad y Contratos realizará la formalización del contrato.

- **Área Requirente.-** Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

- **Anexo Técnico.-** Documento que establece las especificaciones técnicas de la naturaleza de la prestación del **"Servicio"** solicitado.

- **CFF.-** Código Fiscal de la Federación.

- **CompraNet.-** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: **http://www.compranet.gob.mx.**

- **Convocatoria.-** Documento que contiene las bases conforme a las que se desarrollará la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las cuales se describen los requisitos de participación, la cual será publicada a través de CompraNet.

- **Contrato.-**Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto Nacional de Migración y el Proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y/o derechos derivados de la Invitación.

- **IMSS.-** Instituto Mexicano del Seguro Social.

- **Instituto.-** Instituto Nacional de Migración.

- **ISR.-** Impuesto Sobre la Renta.

- **IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.

- **Ley de Adquisiciones.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Licitante(s).-** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participe(n) en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- **Licitante(s) Adjudicado(s).-** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que obtuvieron fallo favorable derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- **MIPYMES.-** Las micro, pequeñas o medianas empresas.

- **OIC.-** Órgano Interno de Control en el Instituto.

- **Partida.-** La división o desglose del Servicio a prestar, contenidos en un procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

- **Póliza de Responsabilidad Civil.-**Documento mediante el cual los proveedores quedan obligados ante el Instituto para responder por cualquier eventualidad que surga durante la prestación del servicio solicitados.

- **Proposición(es).-** Aspectos Técnicos – Económicos, que deberán cumplir los licitantes.

- **Proveedor.-** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) Contrato(s) de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el Instituto como resultado del fallo que derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- **Reglamento.-** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **SAT.-** El Servicio de Administración Tributaria.

- **Secretaría.-** La Secretaría de Gobernación.

- **Servicio**.- Lo señalado y solicitado en la presente Convocatoria objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- **SFP.-** La Secretaría de la Función Pública.

- **Sobre cerrado.-** Medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

2.1 Descripción de la prestación del "Servicio".

En el **"Anexo Técnico"** se establecen las especificaciones, características, condiciones, lugar y fecha de la prestación del **"Servicio"**, solicitado.

2.2 Vigencia del Contrato.

La vigencia del **"Contrato"**, será del **1 de marzo al 31 de diciembre de 2018**

2.3 Aspectos económicos.

Los siguientes numerales detallan las características económicas que el **"Licitante"** deberá tomar en cuenta para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.3.1 Anticipo.

El **"Instituto"** no otorgará ningún tipo de anticipo.

2.3.2 Moneda en que se cotizará y condición de los precios.

Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) y serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del **"Contrato"**, con fundamento en el artículo 44 de la **"Ley de Adquisiciones"**, y artículo 7 primer párrafo de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos**.**

2.3.3 Pagos.

El pago se efectuará en una sola exhibición y dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto, en los términos del artículo 51 de la **"Ley de Adquisiciones"** y 89 de su **"Reglamento"**, mediante la presentación de la factura, en la que se haga constar la prestación del **"Servicio"** con las especificaciones descritas en el **"Anexo Técnico"** siempre y cuando la factura reúna todos los requisitos y su validación se realizará de acuerdo a lo señalado en el **"Anexo Técnico".**

El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando las siguientes especificaciones:

La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:
Nombre: Secretaría de Gobernación.
R.F.C.: SGO 850101 2H2
Domicilio Fiscal: Bucareli 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.

Si las facturas entregadas por el **"Proveedor"** presentan errores o deficiencias, el **"Área Requirente"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, las devolverá por escrito al **"Proveedor"** indicando las inconsistencias, mismas que deberá corregir de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del **"Reglamento"**. El período que transcurra a partir de la emisión y hasta que el **"Proveedor"** presente la factura debidamente corregida no se computará para efectos del plazo máximo para el pago, establecido en el artículo 51 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

Los pagos respectivos se efectuarán en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), autorizado mediante Oficio No. INM/DGA/DGAAR/DRF/ 0081 /2018.

De conformidad con el artículo 46, último párrafo de **la "Ley de Adquisiciones"**, los **"Proveedores"** podrán transferir los derechos de cobro a efecto de que estén en posibilidades de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, debiendo realizar los trámites conducentes por escrito ante la Dirección de Recursos Financieros.

2.3.4 Impuestos y derechos.

El **"Instituto"** pagará únicamente el monto del **"I.V.A."**, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **"Ley de Adquisiciones"**, así como la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El **"Licitante"** deberá desglosar dicho impuesto en su **"Proposición"** económica. Cualquier otro impuesto que se genere con motivo de la prestación del **"Servicio"** será por cuenta del **"Proveedor"**.

3. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

La (s) junta (s) de aclaraciones se celebrará (n) en la Sala de licitaciones del **"Instituto"**, ubicada en Horacio número 1844 piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, el día **30 de enero de 2018**, a las **14:00** horas, siendo optativa para los **"Licitantes"**, considerándose que los participantes que no se presenten aceptarán todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el **"Área contratante"**.

Con el fin de dar respuesta a las dudas y cuestionamientos que existan sobre la presente **"Convocatoria"** y su Anexo, los **"Licitantes"** deberán presentar un escrito en el que expresen, bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante, para lo cual podrán utilizar el formato que se incluye en la presente **"Convocatoria" (Anexo 3)**, en caso de no presentar dicho escrito, no se tomarán por presentadas las dudas o cuestionamientos que realicen a la **"Convocatoria"**, debiendo presentar sus aclaraciones en cualquiera de las siguientes opciones:

a) Mediante escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante o apoderado legal del **"Licitante"**, en la Subdirección de Recursos Materiales que se encuentra ubicada en la calle de Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

b) Los **"Licitantes"** que a su elección opten por medio electrónico, deberán presentar sus cuestionamientos a través de correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: **licitacionrm@inami.gob.mx**, confirmando **siempre** la recepción de los mismos al 5387-2400, extensiones 16398, 16396, 16707 ó 16066.

Cualquier opción elegida por el **"Licitante"** deberá ser recibida por el **"Área contratante"** a partir de la publicación de la presente **"Convocatoria"** de esta Invitación hasta 24 horas previas al acto de junta de aclaraciones. Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora previamente establecidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el **"Área contratante"** estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la **"Ley de Adquisiciones"**.

3.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo, el día **2 de febrero de 2018,** a las **16:00 horas**, en la Sala de Licitaciones del **"Instituto"**, ubicada en Horacio No.1844, Piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

El registro de él(los) **"Licitante(s)"**, iniciará a partir de las **15:30** horas y se cerrará a las **16:00** horas en punto. Las **"Proposiciones"** deberán presentarse en **"Sobre Cerrado"**. La entrega se efectuará a las **16:00 horas en punto**, conforme a lo señalado en el artículo 35 de la **"Ley de Adquisiciones"**. La documentación distinta a la **"Proposición"** podrá entregarse a elección del **"Licitante"**, dentro o fuera del sobre. Una vez iniciado el acto, **NO** se permitirá el acceso a ningún **"Licitante"** ni observador, ni servidor público ajeno al acto después de la hora señalada de conformidad con el artículo 47 cuarto párrafo del **"Reglamento"**.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la **"Convocatoria"** a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el **"Área contratante"** anotará en el formato señalado **(Anexo 1)** la documentación que entrega el **"Licitante"**, de conformidad con el artículo 48 fracción II del **"Reglamento"**.

La **"Proposición"** deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, deberán numerar de manera individual la documentación legal administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica que entregue el **"Licitante"** en su **"Proposición",** conforme al artículo 50 del **"Reglamento"**.

Conforme al noveno párrafo del artículo 26 de la **"Ley de Adquisiciones"**, recibidas las **"Proposiciones"** en la fecha, hora y lugar establecidos en esta **"Convocatoria"**, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de conformidad con el artículo 39 fracción III inciso d) del **"Reglamento"**.

3.3 Acto e Fallo.

Se dará a conocer en junta pública, el día **7 de febrero de 2018**, a las **14:30 horas**, en la Sala de Licitaciones del **"Instituto"**, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

La emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III de la **"Ley de Adquisiciones"**.

Cuando en el fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **"Área contratante"**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el **"Contrato"**, el titular del área responsable del procedimiento o de la contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"Licitantes"**, y se remitirá copia de la misma al **"OIC"** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. Cuando el error cometido en el fallo no sea susceptible de corrección conforme a lo antes señalado, se dará vista de inmediato al **"OIC"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de conformidad con el último y penúltimo párrafo del artículo 37 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

Cabe señalar que con fundamento en el artículo 46 de la **"Ley de Adquisiciones"**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del **"Contrato"** de la presente convocatoria.

4. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y LAS PROPOSICIONES.

Deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

a) Una sola **"Proposición"** por **"Licitante**".

b) Dirigidas al **"INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN"**.

c) No deberán contener emblemas del **"Instituto"**.

d) Señalar el número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

e) Elaborarse preferentemente en papel membretado del **"Licitante"**.

f) La proposición presentada por el **"Licitante"** deberá contener la firma autógrafa de la persona legalmente facultada para comprometerse o comprometer a su representada y en los casos que se requieran, deberá contener la leyenda **bajo protesta de decir verdad**.

g) Las **"Proposiciones"** y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español, en caso de presentar documentación adicional y esta venga en idioma distinto, se deberá anexar una traducción simple de la misma.

h) Los **"Licitantes"** deberán cotizar el 100% (cien por ciento) de los requerimientos solicitado en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria"**.

i) De la documentación que se presente en otro idioma distinto al español, se deberá anexar una traducción simple de la misma.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La entrega de **"Proposiciones"** se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la **"Ley de Adquisiciones"** y 47 de su **"Reglamento"**, en **"Sobre cerrado"**, identificado (razón social, número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas), que contendrá las propuestas técnica y económica. La documentación distinta a la **"Proposición"** podrá entregarse, a elección del **"Licitante"**, dentro o fuera del sobre que la contenga. Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas presencial, las **"Proposiciones"** deberán presentarse en forma documental y por escrito en **"Sobre cerrado"**, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en apego a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción I de la **"Ley de Adquisiciones"**.

5.1 Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los Licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.1.1 Requisitos Legales-Administrativos.

Quien participe en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberá entregar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la información y documentación que se enlista a continuación, acompañada del formato denominado Lista de verificación para revisar **"Proposiciones" (Anexo 1)** de conformidad con el artículo 48 fracción II del **"Reglamento".** La documentación faltante será señalada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de manera verbal y escrita en el acta que al efecto se levante. La falta de presentación de este formato no será motivo de descalificación.

a) A efecto de acreditar la existencia legal del **"Licitante"** y la personalidad jurídica del representante legal que firme la **"Proposición"**, los **"Licitantes"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, fracción VII de la **"Ley de Adquisiciones"** y 39, fracción III, inciso i) y 48, fracción V del **"Reglamento"**, deberán manifestar por escrito en hoja membretada, en original y bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes para suscribir por sí o su representada, la propuesta Técnica y Económica, para lo cual deberán presentar totalmente requisitado el formato que forma parte integral de la presente **"Convocatoria" (Anexo 2)**.

- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y,

- Del Representante Legal del **"Licitante"**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las **"Proposiciones"**.

A dicho escrito se deberá anexar fotocopia y original para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional, o Cédula Profesional).

b) **(Anexo 3)** Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones**.**

c) En caso de que el **"Licitante"** designe a un representante para participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá presentar carta poder simple e identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional) en fotocopia y original para cotejo, de la persona que otorga el poder y de quien lo recibe. (**Anexo 4).**

d) **(Anexo 5)** Escrito de los artículos 50 y 60 de la **"Ley de Adquisiciones".**

e) **(Anexo 6)** Escrito Nacionalidad

f) **(Anexo 7)** Formato de Estratificación **"MIPyMES"**.

g) **(Anexo 8)** Aceptación del contenido de la **"Convocatoria"** y junta(s) de aclaración(es) respectiva(s).

h) **(Anexo 9)** Declaración de Integridad.

i) **(Anexo 10)** Compromiso con la Transparencia**.**

j) **(Anexo 11)** No transferencia de derechos y obligaciones

k) **(Anexo 12)** Capacidad técnica, económica y humana

l) **(Anexo 13)** Condiciones de pago

m) **(ANEXO 14)** Modelo del Contrato

n) **(Anexo 15)** Requerimientos Mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del Contrato

o) **(ANEXO 16)** Encuesta de Transparencia

p) Escrito en el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (32 D), de sus aportaciones patronales y entero descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (formato libre).

q) Conforme a lo señalado en el artículo 31 del **"Reglamento"** el **"Licitante"** deberá remitir escrito mediante el cual manifieste que la prestación del **"Servicio"** objeto de la presente Invitación cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, con alguna Norma Mexicana según proceda y a falta de estas, Norma Internacional, de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (formato libre).

r) Los **"Licitantes"** que deseen recibir la preferencia a que se refiere el artículo 36 Bis segundo párrafo, de la **"Ley de Adquisiciones"**, podrán presentar un en **formato libre**, en el cual manifiesten su interés por considerarse con carácter MIPyMES. La falta de presentación de este escrito no será motivo de desechamiento; sin embargo, la omisión dará lugar a que el **"Licitante"** no se haga acreedor a la preferencia referida en este punto.

s) Oficio para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en copia y original para su cotejo.

5.1.2 Requisitos Técnicos.

El **"Licitante"** deberá presentar una **"Propuesta"** técnica conforme a lo siguiente:

a) Deberá presentar en primera persona, por lo que el licitante deberá señalar el nombre de la persona física o moral, el cual deberá de ser congruente con lo señalado en el (**anexo 2)**.

b) Deberá contener la descripción clara, las características y especificaciones técnicas del **"Servicio"** ofertado, por lo que para su elaboración se deberán considerar todos y cada uno de los aspectos establecidos en el **"Anexo Técnico"**.

De igual manera, deberán considerar las precisiones y/o modificaciones que se realicen en la(s) junta(s) de aclaración(es). Será optativo para el **"Licitante"** incluir la información adicional que considere necesaria, respecto a la prestación del **"Servicio"**.

Asimismo no deberá incluirse ningún tipo de precio/monto dentro de este apartado.

c) Los **"Licitantes"** deberán considerar en su **"Proposición"** el 100% (cien por ciento) de los requerimientos de acuerdo al **"Anexo técnico"** de la **"Convocatoria"**

d) Deberá ser firmada la última hoja de la Propuesta por la persona facultada para ello, o bien por la persona física participante.

Cualquier omisión a lo señalado en el "Anexo Técnico" de la presente "Convocatoria", será motivo de desechamiento.

5.1.3 Requisitos Económicos.

El **"Licitante"** deberá presentar una **"Propuesta"** económica conforme a lo siguiente:

a) Se deberá de considerar el formato establecido como (**Anexo 18)**.

b) Inmueble, cantidad de equipos, precio unitario, I.V.A. y total, de acuerdo a lo solicitado en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria"**, en moneda nacional (pesos mexicanos).

c) Importe total con número y letra, en caso de discrepancia entre estas, prevalecerá la última

d) Deberá contener la indicación de la vigencia de cotización en forma congruente con la vigencia del **"Contrato"**.

e) Deberá indicar el lugar de la prestación del **"Servicio**" la cual debe ser congruente con lo señalado en el **"Anexo Técnico".**

f) Deberá señalar el plazo de la garantía, mismo que debe ser congruente con la vigencia del **"Servicio"**.

g) La indicación de que los precios serán fijos, durante la vigencia del **"Contrato"**.

h) Indicar en caso de otorgar algún descuento y/o bonificación, los cuales no podrán ser condicionados.

i) Deberá ser firmada la última hoja por la persona legalmente facultada para ello, o bien por la persona física participante.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en los numerales 5.1.1, en sus incisos a) b), c) d), e), f), g), h), j), k), l), p), q) y s) 5.1.2 y 5.1.3, será motivo para desechar la "Proposición".

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

6.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las Proposiciones.

Se analizarán las **"Proposiciones"** aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, verificando cualitativamente que cumplan con las condiciones requeridas en esta **"Convocatoria"** y sus anexos. Sólo serán evaluadas cuantitativamente aquellas **"Proposiciones"** que cumplan con todos los requisitos solicitados en esta **"Convocatoria"** y

sus anexos, con apego al artículo 36 de la **"Ley de Adquisiciones"** y 51 de su **"Reglamento"**, considerando:

a) El criterio de evaluación será Binario **CUMPLE- NO CUMPLE**.

b) La **"propuesta"** técnica y económica deberán ser congruentes con las características solicitadas en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria"**.

c) El **"Área Contratante"** verificará que quienes participen en la presente Invitación no se encuentren en la lista de proveedores inhabilitados por resolución que emita la **"SFP"**.

d) Con fundamento en el artículo 55 del **"Reglamento"**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores de cálculo, el **"Área Contratante"** procederá a realizar su rectificación cuando la corrección no implique la modificación al precio unitario de lo anterior se dejará constancia en el acta de fallo a que se hace referencia en el artículo 37 de la **"Ley de Adquisiciones"**. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el **"Licitante"** no acepte la(s) corrección(es), la **"Proposición"** será desechada.

e) Se verificará que las características de la prestación del **"Servicio"** ofertado en la propuesta técnica presentada por los **"Licitantes"** corresponda a lo solicitado en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria"**.

f) Se verificará que se incluyan todas las manifestaciones por escrito que contengan la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** en los casos en que así sea requerido, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del **"Reglamento"**.

Habiendo cumplido lo anterior, se determinarán solventes aquellas **"Proposiciones"** que reúnan todos los requisitos establecidos en esta **"Convocatoria"** y sus anexos.

6.2 Criterios de Adjudicación.

a) El **"Servicio"** objeto de esta Invitación se adjudicará por la totalidad de la **"Partida"**, cuando los precios que se oferten sean congruentes con los precios que prevalecen en el mercado, como se señala en el artículo 29 fracción III del **"Reglamento"**.

b) Una vez realizada la evaluación de las **"Proposiciones"**, el **"Contrato"**. que se derive de esta Invitación, se adjudicará al **"Licitante"** cuya **"Proposición"** resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria"**, requeridas por el **"Área Contratante"** y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la **"Ley de Adquisiciones"**.

c) El **"Área Contratante"**, para el análisis de las propuestas económicas, considera lo dispuesto en el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley de Adquisiciones, que a la letra dice:

…
XI. Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

XII. Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

d) Derivado de lo anterior, se adjudicará al **"Licitante"** que oferte el precio más bajo en su **"Proposición"** considerando la prestación del **"Servicio"** solicitado en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria"**.

e) Si derivado de la evaluación de las **"Proposiciones"** se obtuviera un empate en el precio de dos o más **"Proposiciones"**, para la adjudicación se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme a lo indicado en el artículo 36 Bis segundo párrafo de la **"Ley de Adquisiciones"**, o en su defecto, se efectuará a favor del **"Licitante"** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **"Área Contratante"** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada **"Proposición"** que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **"Licitante"** empatado, se extraerá en primer lugar el boleto del **"Licitante Adjudicado"** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales **"Proposiciones"**, de conformidad con el artículo 54 del **"Reglamento"**.

f) De conformidad con el artículo 43 fracción III segundo párrafo de la **"Ley de Adquisiciones"**, en el caso de presentarse solo una proposición, siempre y cuando cumpla con todo las condiciones requeridas en la Convocatoria, se podrá adjudicar el **"Contrato"** correspondiente.

7. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se desechará al **"Licitante"** en el acto de fallo de la Invitación a quien incurra en una o varias de las siguientes situaciones por considerar que afectan directamente la solvencia de las proposiciones:

a) No cumplir con cualquiera de los requisitos especificados en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria"** o los que se deriven de la junta de aclaración.

b) Si el monto de su propuesta económica es superior al presupuesto autorizado y/o en su caso, si derivado del análisis económico, se determina que los precios de su propuesta económica, resultan ser NO aceptables o NO convenientes para el Instituto, de conformidad con el artículo 2 de la **"Ley de Adquisiciones"** fracción XI y XII y último párrafo del artículo 51 del **"Reglamento"**.

c) Si la **"Proposición"** técnica y económica no tienen similitud entre sí, es decir, no son congruentes con las características establecidas en la proposición técnica con lo ofertado en la proposición económica.

d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros **"Licitantes"**, para elevar el precio del **"Servicio"** objeto de esta Invitación o bien cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **"Licitantes"**.

e) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la **"Convocatoria"** de esta Invitación que afecten la solvencia de la **"Proposición"**.

f) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del **"Licitante"**, y/o en caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.

g) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica o bien, se detecten irregularidades en la misma.

h) Si la Identificación Oficial que presente el **"Licitante"** en el acto de presentación y apertura de proposiciones no es vigente, con fundamento en la fracción X del artículo 48 del **"Reglamento"**.

i) Si de la verificación a los registros de la **"SFP"**, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

j) Si no cotiza el 100% (cien por ciento) de la prestación del **"Servicio"**, solicitado en el **"Anexo técnico"**.

k) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **"Ley de Adquisiciones"** y su **"Reglamento"** y demás disposiciones aplicables.

l) Cuando se solicite ***"bajo protesta de decir verdad"*** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del **"Reglamento"**.

m) Si la **"Proposición"** presentada se encuentra en tercera persona, por lo que el **"Licitante"** deberá señalar el nombre de la persona física o moral, que se comprometerá a presentar los servicios el cual será congruente con lo señalado en el **(Anexo 2).**

n) El no presentar los requisitos que deberán cumplir los licitantes solicitados en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria"**.

o) La falta de la firma autógrafa de las proposiciones en la documentación solicitada en los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 de la **"Convocatoria"**.

p) El no presentar propuesta técnica y/o económica

q) En caso de que las **"Proposiciones"** contengas emblemas del **"Instituto"** o la **"Secretaria".**

r) Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna **"Proposición"** podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En el acto de fallo, si la propuesta económica del licitante es objeto de correcciones y éste no acepta las mismas por no estar presente en dicho acto, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **"Ley de Adquisiciones"**

8. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS.

8.1 Domicilio del Área Contratante.

De los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el fallo, se levantará acta que será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, entregándose copia simple para efectos de su notificación a cada uno y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el estrado del inmueble del **"Instituto"** ubicado en Horacio No. 1844 cuarto piso, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 bis de la **"Ley de Adquisiciones".**

8.2 Domicilio para recibir notificaciones.

El domicilio señalado en el **(Anexo 2)**, de cada uno de los **"Licitantes"**, será considerado por el **"Área Contratante"** como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos e instrumentos jurídicos derivados de este procedimiento.

9. FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del **"Contrato"** deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la **"Ley de Adquisiciones"**, en la Subdirección de Contratos, dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 3, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas.

Para la formalización del **"Contrato"**, el **"Licitante adjudicado"** deberá entregar en la Subdirección de Contratos, dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, los documentos que a continuación se enlistan:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
Registro Patronal ante el I.M.S.S, en su caso.	Registro Patronal ante el I.M.S.S. en su caso.
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.

Acta Constitutiva de la Empresa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.	Acta de Nacimiento (certificada), o, en su caso Carta de naturalización respectiva. Identificación oficial vigente con fotografía.
Poder Notarial	Poder Notarial en su caso
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.	Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, en su caso.
Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.	Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.
En cumplimiento a las reglas 2.1.31., 2.1.32, 2.1.39. y 2.1.40. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017, deberán considerar lo siguiente: I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Opinión del Cumplimiento”, con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL. II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta. III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico MarcaSat, o bien por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL. IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Servicios”, “Opinión del cumplimiento”, “Autorización a Terceros”, podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:	En cumplimiento a las reglas 2.1.31., 2.1.32, 2.1.39. y 2.1.40. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017, deberán considerar lo siguiente: I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Opinión del Cumplimiento”, con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL. II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta. III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico MarcaSat, o bien por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL. IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Servicios”, “Opinión del cumplimiento”, “Autorización a Terceros”, podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla. Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla. No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC. Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales. a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante: 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa. 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26. y el artículo 31-A del CFF. 1. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA,	Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla. Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla. No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC. Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales. a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante: 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa. 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26. y el artículo 31-A del CFF. 1. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA,

IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.	IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
2. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.	2. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF. b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada. 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF. 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del	5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF. b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada. 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF. 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del

RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de “Mi portal” y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales. Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de “Mi portal”; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. *CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.*	RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de “Mi portal” y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales. Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de “Mi portal”; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. *CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.*
En cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, deberán considerar lo	En cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, deberán considerar lo

siguiente: I. Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en su caso aquellos que subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas. La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a que hace referencia la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.	siguiente: I. Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en su caso aquellos que subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas. La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a que hace referencia la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.
Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato” y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare que la información proporcionada por el “Área contratante” y aún aquella que recopilen en el proceso de la	Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato” y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare, que la información proporcionada por el “Área contratante” y aún aquella que recopilen en el proceso de

prestación de los "Servicios", será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el "Área contratante" o por quien tenga derecho a ello.	prestación de los "Servicios", será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el "Área contratante" o por quien tenga derecho a ello.
Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del "Contrato" y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el "Proveedor" declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del "Contrato", liberando al "Instituto" de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual.	Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del "Contrato" y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el "Proveedor" declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del "Contrato", liberando al "Instituto" de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual.
En el caso de presentarse Propuesta conjunta, deberá integrarse el Convenio de proposición conjunta correspondiente, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades del convenio. Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 34 de la "Ley de Adquisiciones". En el caso, el Acta Constitutiva de la nueva sociedad que constituyan las personas que integran la "Proposición Conjunta" para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.	En su caso, el Acta Constitutiva de la nueva sociedad que constituyan las personas que integran la "Proposición Conjunta" para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.
En el caso de los "Licitantes" que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36	En el caso de los "Licitantes" que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36

Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por su carácter de “MIPyMES” adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al “IMSS”.	Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por su carácter de “MIPyMES” adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al “IMSS”.
En caso de resultar adjudicados los “Licitantes” deberán presentar la garantía de cumplimiento de sus obligaciones. En términos de los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como del artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, los “Licitantes" se comprometen a entregar a "El Instituto", garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato. En el caso de que los “Licitantes" garanticen las obligaciones generadas respecto del cumplimiento del presente contrato mediante fianza, ésta deberá contener los siguientes datos: A. Expedida en favor de la Tesorería de la Federación. B. El importe total garantizado con número y con letra. C. Indicar que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato. D. Deberá contener la información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas. E. La denominación, razón social o nombre del “Licitante adjudicado”.	En caso de resultar adjudicados los “Licitantes” deberán presentar la garantía de cumplimiento de sus obligaciones. En términos de los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como del artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, los “Licitantes" se comprometen a entregar a "El Instituto", garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato. En el caso de que los “Licitantes" garanticen las obligaciones generadas respecto del cumplimiento del presente contrato mediante fianza, ésta deberá contener los siguientes datos: A. Expedida en favor de la Tesorería de la Federación. B. El importe total garantizado con número y con letra. C. Indicar que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato. D. Deberá contener la información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas. E. La denominación, razón social o nombre del “Licitante adjudicado”.

F. Estipular que la misma estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. G. Señalar que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones y Seguros y Fianzas, en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. H. La indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “el instituto”. I. Todos los demás requisitos solicitados en el contrato para dar cumplimiento a esta garantía. La fianza estará vigente durante el período de contratación y hasta la total aceptación de los servicios.	F. Estipular que la misma estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. G. Señalar que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones y Seguros y Fianzas, en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. H. La indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “el instituto”. I. Todos los demás requisitos solicitados en el contrato para dar cumplimiento a esta garantía. La fianza estará vigente durante el período de contratación y hasta la total aceptación de los servicios.
En caso de resultar adjudicados los “Licitantes” deberán presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico. *	En caso de resultar adjudicados los “Licitantes” deberán presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico. *
Carta de datos bancarios que deberá presentar el licitante, en caso de ser adjudicado, con la siguiente información: BANCO: NÚMERO DE CUENTA: PLAZA: SUCURSAL:	Carta de datos bancarios que deberá presentar el licitante, en caso de ser adjudicado, con la siguiente información: BANCO: NÚMERO DE CUENTA: PLAZA: SUCURSAL:

CLABE: TITULAR DE LA CUENTA: REGISTRO FEDERAL: CORREO ELECTRÓNICO: R.F.C.:	CLABE: TITULAR DE LA CUENTA: REGISTRO FEDERAL: CORREO ELECTRÓNICO: R.F.C.:

***(En caso que aplique)**

Si el **"Licitante Adjudicado"** no presenta dicha documentación en el plazo antes señalado, el **"Instituto"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **"Contrato"** al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la **"Ley de Adquisiciones".**

En el supuesto de que el **"Licitante Adjudicado"** no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el **"Contrato"** en el plazo establecido por la **"Ley de Adquisiciones"**, por causas que le sean imputables, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60, de la **"Ley de Adquisiciones"**. En estos casos el **"Instituto"**, deberá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **"Contrato"** al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición originalmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

9.1 Modelo del Contrato.

En cumplimiento al artículo 29 fracción XVI, 45 penúltimo y último párrafo de la "**Ley de Adquisiciones"** y 39, fracción II, inciso i) de su **"Reglamento"** se adjunta a esta **"Convocatoria"** de Invitación, el modelo del **"Contrato" (Anexo 14),** el cual podrá sufrir modificaciones en función del contenido de esta **"Convocatoria"**, junta de aclaraciones o fallo correspondiente.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la **"Ley de Adquisiciones",** 91 y 92 de su **"Reglamento"**, el **"Área Requirente"**, a través del administrador del **"Contrato"** y previendo que cuente con la reserva presupuestal autorizada por la Dirección de Recursos Financieros, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la vigencia y/o monto mediante modificaciones al **"Contrato"** vigente, a través de Convenio modificatorio que al efecto se suscriba, siempre que el monto o cantidad de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de la adquisición sea igual al pactado inicialmente.

Si el **"Contrato"** incluye dos o más **"Partidas"**, el porcentaje señalado se aplicará, en su caso, para cada una de ellas; asimismo, el Convenio que se suscriba deberá estar debidamente formalizado previo al inicio de la prestación del **"Servicio"** adicionales. Por lo que se refiere a las fechas de la prestación del **"Servicio"** adicionales solicitadas, se pactarán de común acuerdo entre el **"Área Requirente"** y el **"Proveedor"**.

Si el **"Área Requirente"** a través del administrador del **"Contrato"** determina que el monto del **"Contrato"** respectivo ha sido agotado, no será necesario llevar a cabo ningún instrumento legal por el decremento de la vigencia.

11. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que el **"Instituto"** no está incorporado al programa de cadenas productivas.

12. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

12.1 Del cumplimiento del Contrato.

Conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I, de la **"Ley de Adquisiciones"** y 103 del **"Reglamento"** para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, y dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, el **"Proveedor"** deberá presentar la garantía, en apego al artículo 137 del Reglamento de la Ley del servicio de Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado.

El **"Instituto"** retendrá el documento de garantía del **"Contrato"** correspondiente hasta la finalización del **"Servicio"** solicitado, a entera satisfacción del **"Área Requirente"** y transcurrido 90 días. En caso de existir modificaciones en monto, plazo o vigencia al **"Contrato"** esto conllevará al respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, el **"Proveedor"** deberá tramitar ante la Institución de Fianzas la actualización de la póliza de garantía, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo, de conformidad con el artículo 91 último párrafo del **"Reglamento"**.

12.2 Póliza de Responsabilidad Civil.

El proveedor adjudicado deberá presentar la póliza de responsabilidad civil de acuerdo a lo solicitado en el **"Anexo técnico"**

El proveedor será el único responsable de la ejecución del servicio proporcionado, de los daños a terceros, a bienes muebles e inmuebles en las instalaciones, por negligencia, dolo o mala fe, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, el pago de los daños y perjuicios ocasionados. Para garantizar esto, el proveedor ganador deberá presentar **"Póliza de Responsabilidad Civil"** por el 10% del monto total del **"Contrato"** sin considerar el I.V.A., dentro de los diez días posteriores a la formalización del **"Contrato"**, misma que estará vigente mientras que el instrumento contractual conserve su existencia legal y validez.

En caso de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a través de fianza, esta deberá indicar lo siguiente, (Anexo 15):

a) Expedida en favor de la Tesorería de la Federación.

b) El importe total garantizado con número y con letra.

c) Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **"Contrato".**

d) Deberá contener la información correspondiente al número de **"Contrato",** su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

e) La denominación, razón social o nombre del **"Proveedor"**.

f) La misma deberá estipular que dicha garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **"Contrato"** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

g) Así mismo deberá señalar que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.

h) De igual forma deberá contener la indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Migración.

i) Todos los demás requisitos establecidos en el **"Contrato"** para dar cumplimiento a esta garantía.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento:

a) Cuando el **"Proveedor"** no proporcione el **"Servicio"** adjudicados en el plazo establecido y/o las condiciones no sean las convenidas establecidas en el **"Anexo Técnico"** de la **"convocatoria".**

13. DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

13.1 Declaración Desierta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se declarará desierta:

a) Cuando no se presenten **"Proposiciones"** en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

b) Cuando ninguna de las **"Proposiciones"** presentadas por los **"Licitantes"** reúnan los requisitos de la **"Convocatoria"** de esta **"Invitación a Cuando Menos Tres personas".**

c) Cuando no se cuente con un mínimo de tres **"Proposiciones"** susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de **"Proposiciones"** señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las **"Proposiciones"** presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una **"Proposición"**, el **"Área Contratante"** podrá adjudicarle el **"Contrato"** si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 segundo párrafo de la **"Ley de Adquisiciones"**.

d) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

Lo anterior, con apego a lo dispuesto en los artículos 38 de **la "Ley de Adquisiciones"** y 78 de su **"Reglamento"**.

13.2 Cancelación de la Invitación.

La Invitación se cancelará cuando:

a) Cuando vencido el plazo de entrega de Invitaciones y **"Convocatoria"**, ningún interesado las recoja o las soliciten menos de tres **"Licitantes"**.

b) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la prestación del **"Servicio"** solicitado y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios al **"Instituto"**.

c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

13.3 Suspensión de la Invitación.

El procedimiento de Invitación podrá ser suspendido por oficio o en atención de alguna inconformidad en cualquier momento del proceso de invitación conforme a lo establecido en el artículo 70 de la **"Ley de Adquisiciones"**, y sólo podrá continuar por resolución de la autoridad administrativa, lo cual será notificado por escrito a los **"Licitantes"** que no hayan sido descalificados o cuyas **"Proposiciones"** no hayan sido desechadas.

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **"Área Requirente"** podrá rescindir administrativamente, el **"Contrato"** en cualquier momento, tomando la opinión de la Dirección de Normatividad y Contratos, y en su caso de la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia, en caso de incumplimiento de alguna de las

obligaciones a cargo del **"Proveedor"**, pactadas en el **"Contrato"** o bien, cuando el **"Proveedor"** no cumpla con la prestación del **"Servicio"** objeto del **"Contrato",** conforme a lo establecido en esta **"Convocatoria"** de la Invitación, siguiendo el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 54 de la **"Ley de Adquisiciones"** y 98 de su **"Reglamento"**.

En caso de rescisión del o los **"Contrato(s)"**, la aplicación de la garantía de cumplimiento será del 10% del monto total del **"Servicio"** no realizado.

El **"Área contratante"**, tomando en cuenta la opinión de la Dirección de Normatividad y Contratos y en su caso de la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el **"Contrato"** al **"Licitante"** que haya obtenido el segundo lugar o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **"Proposición"** que inicialmente hubiere resultado adjudicado, no sea superior al 10% (diez por ciento), de conformidad con el artículo 41 fracción VI de la **"Ley de Adquisiciones"**.

Asimismo, será motivo de rescisión el no entregar la garantía de cumplimiento del **"Contrato"** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, de conformidad con el artículo 48 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

14.1 Terminación anticipada del Contrato.

De conformidad con lo señalado en los artículos 54 Bis de la **"Ley de Adquisiciones"** y 102 del **"Reglamento",** la terminación anticipada del **"Contrato"** se dará:

Cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del **"Servicio"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasiona algún daño o perjuicio al **"Instituto"**.

Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al **"Contrato"** con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **"SFP"**.

La terminación anticipada del **"Contrato"** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, En su caso el **"Instituto"** reembolsará al **"Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **"Contrato"** correspondiente.

15. SANCIONES.

15.1 Por la no formalización del "Contrato".

En el caso de que el **"Licitante Adjudicado"** no firme el **"Contrato"** por causas imputables al mismo, el **"Área Contratante"** hará del conocimiento de la **"SFP"** tal circunstancia, a efecto de que esa autoridad determine en su caso, las sanciones que correspondan, de conformidad con el artículo 59 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

15.2 Por incumplimiento del Contrato.

La **"SFP"** podrá sancionar en cualquier momento al(los) **"Proveedor(es)"**, de conformidad con el artículo 60 fracción III de la **"Ley de Adquisiciones"**, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el **"Proveedor"** no preste el **"Servicio"** adjudicado en las fechas establecidas, o cuando durante la entrega de los mismos, las condiciones no sean las convenidas originalmente.

b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se hubiere otorgado debidamente autorizado por el **"Instituto"** y proceda únicamente por atraso en las fechas de la prestación del **"Servicio"**.

c) Las sanciones se aplicarán de manera proporcional al incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **"Proveedor"** e independientemente de las sanciones estipuladas anteriormente podrán aplicarse en su caso, las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales en la materia.

16. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"Ley de Adquisiciones"**, 95 y 96 de su **"Reglamento"**, el **"Área Requirente"** aplicará al **"Proveedor"** una penalización y deducciones al pago por incumplimiento en la prestación del **"Servicio"**.

16.1 Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"Ley de Adquisiciones"** 95 y 96 del **"Reglamento",** el **"Área Requirente"** aplicará al **"Proveedor"** una penalización sobre el monto que corresponda, de acuerdo al porcentaje señalado en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria".**

El cálculo, aplicación y verificación de las penas convencionales en el pago, por no iniciar el **"Servicio"** en la fecha pactada, será responsabilidad de la persona señalada en el **"Anexo Técnico"** de esta Convocatoria, o a quien este designe para realizar las gestiones necesarias, conforme a la Cláusula Séptima del modelo del **"Contrato"** respectivo.

El pago de las mismas se aplicará mediante Nota de Crédito descontándola de la factura correspondiente que presenten en su momento para trámite de pago. Dichas Notas deberán ir validadas y firmadas por el titular del **"Área requirente"**, y por la persona encargada de supervisar la prestación del **"Servicio"** solicitado, en caso de que se realizara el pago mediante cheque certificado, deberá expedirse a nombre de la Tesorería de la Federación y deberá entregarse anexo a la factura el recibo original de dicho pago realizado, el cual deberá de ir debidamente validado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o a través de quien ésta designe.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el **"Área Requirente"** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del **"Contrato"** o rescindirlo. Ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 54 de la **"Ley de Adquisiciones".** La acumulación de las penas convencionales no excederá el monto de la fianza de cumplimiento, la cual es equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del **"Contrato".**

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"Proveedor"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el **"Contrato",** se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión administrativa del mismo; **el "Área requirente"** o receptora de la prestación del **"Servicio"** solicitado será la responsable de proporcionar todos los elementos documentales que sean necesarios e iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

El pago del **"Servicio"** solicitado, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **"Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales en el pago. En el supuesto de que sea rescindido el **"Contrato",** no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del **"Reglamento".**

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por caso fortuito y/o de fuerza mayor, o por causas que estén debidamente justificadas y documentadas, debiéndose solicitar por escrito al titular del **"Área Requirente",** acompañando el soporte documental correspondiente. El **"Área Requirente"** informará de lo anterior por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

17. INCONFORMIDADES.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la **"Ley de Adquisiciones"**, los **"Licitantes"** podrán presentar su inconformidad por escrito ante:

La **"SFP"** con domicilio en: Insurgentes Sur N°1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o través del sistema electrónico CompraNet.

El **"OIC"** con domicilio en: Homero N° 1832, noveno piso, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

18. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS.

Aquellos actos que se realicen en contravención a lo dispuesto por la **"Ley de Adquisiciones"**, su **"Reglamento"** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la **"Ley de Adquisiciones".**

19. CONTROVERSIAS.

Con fundamento en el artículo 85 de la **"Ley de Adquisiciones"**, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **"Ley de Adquisiciones**", del **"Reglamento",** de los convenios o **"Contratos"**, que se deriven de los procedimientos de asignación se sujetarán a las

disposiciones contenidas en el Título Sexto de dicha Ley, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en los Tratados de que México sea parte.

20. TRANSPARENCIA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 penultimo parrafo de la **"Ley de Adquisiciones"**, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Invitación en calidad de observador, bajo las condiciones de registrar su asistencia y abstenerce de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El llenado de la encuesta de transparencia **(Anexo 16) que aparece al final de la presente convocatoria a la Invitación** es opcional; sin embargo, es importante para el **"Instituto"** el llenado de dicha encuesta, a fin de mejorar el desarrollo del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la **"Convocatoria"** de la Invitación, así como en las **"Proposiciones"** presentadas por los **"Licitantes"** podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 24 enero de 2018.

HÉCTOR LOZOYA CASTRO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 1

Lista de verificación para revisar proposiciones.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-004K00001-E___-2018

Fecha: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: (DEL LICITANTE)

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA			
5.1.1	Lista de verificación para revisar proposiciones **(ANEXO 1)**		
5.1.1	**a)** Acreditación de la Persona Física o Moral copia de identificación oficial.**(ANEXO 2)**		
5.1.1	**b)** Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones **(ANEXO 3)**		
5.1.1	**c)** Carta Poder **(Anexo 4)**		
5.1.1	**d)** Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**. (ANEXO 5)**		
5.1.1	**e)** Escrito de Nacionalidad **(ANEXO 6)**		
5.1.1	**f)** Formato de Estratificación MIPyMES **(ANEXO 7)**		
5.1.1	**g)** Aceptación del contenido de la Convocatoria y de la(s) junta(s) de aclaración(s)**. (ANEXO 8)**		
5.1.1	**h)** Declaración de Integridad. **(ANEXO 9)**		
5.1.1	**i)** Compromiso con la Transparencia. **(ANEXO 10)**		
5.1.1	**j)** No podrá transferencia de derechos y obligaciones **(ANEXO 11)**		
5.1.1	**k)** Capacidad técnica, económica y humana **(ANEXO 12)**		
5.1.1	**l)** Condiciones de pago **(ANEXO 13)**		
5.1.1	**m)** Modelo del Contrato **(ANEXO 14)**		
5.1.1	**n)** Requerimientos Mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del Contrato **(Anexo 15).**		
5.1.1	**o)** Encuesta de Transparencia **(ANEXO 16).**		
5.1.1	**p)** Escrito en el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (32 D), de sus aportaciones patronales y entero descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como en el		

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). **(formato libre).**		
5.1.1	**q)** Escrito mediante el cual manifieste que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, con alguna Norma Mexicana, según proceda y a falta de estas, Norma Internacional. **(Formato libre).**		
5.1.1	**r)** Escrito en la que manifieste que desea recibir la preferencia MIPyME. **(formato libre)**		
5.1.1	**s)** Oficio para participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas en original y copia para su cotejo.		
REQUISITOS TÉCNICOS			
5.1.2	Propuesta Técnica.		
REQUISITOS ECONÓMICOS			
5.1.3	Propuesta económica **(Anexo 18)**.		

LICITANTE	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y Fax:	

_____

Firma del Licitante

ACUSE DE RECIBO NOMBRE Y FIRMA	Nota importante: el presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplan hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el "Instituto". Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deberá utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios. Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

De conformidad con el artículo 48 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el formato que refiere al artículo ya citado servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 2

Acreditación de la Persona Física o Moral

_____a __de_____ de 2018

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

(_____nombre_____) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo señalo que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y que cuento con las facultades suficientes para comprometer por sí o por mi representada la proposición en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número	
Colonia :	Demarcación Territorial o municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
N° de la escritura en la que consta su Acta Constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:	
Fecha y datos inscripción en el Registro Público de Comercio	
Relación de socios y/o accionistas:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombres:
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-xxxxx2018

ANEXO 3

Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Ciudad de México. a____ de _____ del 2018**.**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

P R E S E N T E.

En relación a la convocatoria de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-004K00001-E_-2018**, para la **prestación del _____, para el periodo del __ de _____ al __ de _____ de 2018,** el suscrito _____ **(nombre del representante legal)** en mi calidad de representante legal del Licitante (____persona física o moral), declaro bajo protesta de decir verdad; mi interés en participar e intervenir en la invitación antes mencionada; conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 cuarto párrafo y 48 fracción V de su Reglamento, manifiesto mi interés en participar en el procedimiento de contratación indicado señalando los **siguientes datos:**

No. de Invitación:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Demarcación territorial o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de Accionistas.-
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
Descripción del Objeto Social:
Reformas al Acta Constitutiva:
Nombre del Apoderado o Representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública No: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(Nombre, cargo y firma)

Nota: En caso de solicitar aclaraciones a la presente Convocatoria, deberá presentar el presente anexo en la Junta de Aclaraciones.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 4

Carta Poder

_____a__de_____ de 2018

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para que en mi carácter de (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la Empresa (Nombre de la persona física o moral), según consta en el Testimonio Notarial número _____de fecha _____, Otorgado ante el Notario Público Número _____de (Ciudad donde se otorgó el poder) y que se encuentra registrada bajo el número de folio _____ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (Lugar en que se efectuó el registro).

Otorgo la presente carta poder al C. (Nombre de quien recibe el poder); para que a mi nombre y representación se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de proposición técnicas y económicas; y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos relacionados con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-004K00001-E_-2018 convocada por el Instituto Nacional de Migración.

_____
(Lugar y fecha de expedición)

_____	_____
(Nombre, cargo, firma y domicilio de quien otorga el poder)	(Nombre, cargo, firma y domicilio de quien recibe el poder)

T e s t i g o s

_____	_____
(Nombre, domicilio y firma)	(Nombre, domicilio y firma)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 5

Escrito de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

_____a__ de_____ de 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

C._____ Representante Legal de la empresa _____ según se acredita en el Testimonio Notarial No. _____ de fecha _____ otorgado ante la Fe del Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. _____ en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, como persona (física o moral) no me encuentro inhabilitado, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

a. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
b. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a la que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y firma del representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 6

Escrito de Nacionalidad.

_____a____de_____ de 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E .

C._____ representante legal del Licitante _____.

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E_-2018**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la Proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, así como mi representada fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Atentamente

_____

Nombre, Cargo Y Firma
Del Representante Legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 7

Formato de Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa(MIPyMES)

____a__de_____ de **(2).**

_____(2)_____

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de **_____(3)_____** No. **___(4)_____** en el que mi representada, la empresa **_____(5)_____** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada esta constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro federal de Contribuyentes_____ y pertenece al sector **__(6)__**, cuenta con **__(7)__** empleados de planta registrados ante el IMSS y con **__(8)____** personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de **__(9)____** obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa **__(10)____** atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	**Sector (6)**	**Rango de número de trabajadores (7) + (8)**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)**	**Tope máximo combinado***
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 Hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 Hasta $250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Numero de trabadores) X 10% + (Monto de Ventas anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: **_____(11)_____**; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) **_____(12)_____.**

A T E N T A M E N T E

(13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad del área contratante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industrial, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso. Anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contrayentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricantes(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 8

**Escrito de Aceptación del contenido de la" Convocatoria"
y de la(s) junta(s) de aclaración(es)**

_____a____de_____ de 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada_____ _____ con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E__-2018** para la prestación del Servicio _____ hemos leído íntegramente el contenido de la Convocatoria en la que se establecen las bases y requisitos de participación, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las condiciones, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 9

Escrito de Declaración de Integridad

_____ a __ de _____ de 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

C. _____ representante legal del **"Licitante"** _____, quien participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-004K00001-E___-2018**, _____manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción Vl inciso f) y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 10

Escrito de Compromiso con la Transparencia

Manifiesto que el pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E____-2018** para la prestación del _____ que acuerdan suscribir el Instituto Nacional de Migración, representado en este acto por (1)_____en su carácter de (2)_____, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Instituto", y (3)_____ representada por (4)_____ en su carácter de (5)_____ a quien en lo sucesivo se le denominará "La Empresa" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

C O N S I D E R A C I O N E S

I. Que el Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
III Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
IV. Que es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
V. Que se requiere la participación de los partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
VI. Que este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco los firmantes asumen los siguientes:

C O M P R O M I S O S

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su proposición los elementos necesarios para en su caso, la entrega del Bien con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Manifestar que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Contratante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más

ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para si o para terceros.

9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II. Del “Instituto”:

1. Exhortar que los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para el “Instituto”, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación.
4. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
5. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio de el “Instituto” y sin perjuicio del “Licitante”.
7. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la Nación.

El presente pacto de integridad se firma de común acuerdo en _____, a de de 2018.

Por “El Instituto” Por “La Empresa”

NOTAS:

1) NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN)
2) CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES)
3) NOMBRE DE LA EMPRESA
4) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
5) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 11

Escrito de No Transferencia de Derechos y Obligaciones

_____ a __ de _____ de 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

Por este conducto y de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deseamos manifestar a ustedes, que no podré transferir los derechos y obligaciones que se deriven del **"Contratos"**, en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del "Instituto" a través de la Dirección de Recursos Financieros.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 12

Escrito de Capacidad Técnica, Económica y Humana

_____a __ de_____ de 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

Por este conducto manifiesto, que mi representada cuenta con capacidad técnica, económica y humana suficiente para cumplir con lo ofertado en su **"Proposición"**, los requisitos solicitados en el **"Anexo Técnico"**, de la **"Convocatoria"**, así como de las obligaciones que se deriven en caso de resultar adjudicado. Esta carta no lo exime de la presentación de las cartas solicitadas en esta **"Convocatoria"**.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 13
Condiciones de pago

_____a__de_____ de 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

Por este conducto manifiesto, que acepto las condiciones, requisitos y forma de pago establecidas en el numeral 2.3.3 de la **"Convocatoria"** de esta Invitación.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 14
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____ _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ROGELIO VALLES ROSAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL ÁREA REQUIRENTE _____ Y POR LA OTRA PARTE *(ASENTAR NOMBRE (DENOMINACIÓN) DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)* REPRESENTADA POR *(ASENTAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE)* EN SU CARÁCTER DE *(ASENTAR LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SUS FACULTADES)*, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

I.1 LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUIEN, PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE AUXILIARÁ ENTRE OTROS DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2, INCISO C, PUNTO III DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

I.2 "**EL INSTITUTO"** ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

I.3 TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE VIGILAR LA ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REVISAR SU DOCUMENTACIÓN EN LOS CASOS SEÑALADOS, TRAMITAR Y RESOLVER SOBRE LA INTERNACIÓN, ESTANCIA Y SALIDA DEL PAÍS DE LOS EXTRANJEROS, CONOCER, RESOLVER Y EJECUTAR LA DEPORTACIÓN O EL RETORNO ASISTIDO DE EXTRANJEROS, IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS, LLEVAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS; PRESENTAR EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS O EN LOS LUGARES HABILITADOS PARA TAL FIN, A LOS EXTRANJEROS QUE LO AMERITEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MIGRACIÓN, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, NACIONALES Y EXTRANJEROS, SEA CUAL FUERE SU ORIGEN, NACIONALIDAD, GÉNERO, ETNIA, EDAD Y SITUACIÓN MIGRATORIA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES COMO MENORES DE EDAD, MUJERES, INDÍGENAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, ASÍ COMO A VÍCTIMAS DEL DELITO. ASIMISMO COORDINARÁ LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN A MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO NACIONAL QUE ASÍ

LO SOLICITEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

I.4 SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR AL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88, XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

I.5 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS CORRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO ____ DENOMINADA _____ A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2018 SEGÚN SE DESPRENDE DEL OFICIO DE RESERVA DE RECURSOS NÚMERO INM/DGA/DGAAR/DRF/____/2018 DE FECHA __ DE _____ DE 2018.

I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE _____ _____ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 25, 26 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.7 SU REPRESENTADO TIENE COMO DOMICILIO.

LEGAL EL UBICADO EN CALLE HOMERO NÚMERO 1832, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, C. P. 11510, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

OPERATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

II **"EL PROVEEDOR",** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.2 SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO UNA PERSONA MORAL, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DEL _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ EN EL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SECTOR COMERCIO BAJO EL FOLIO _____ CON FECHA _____.

II.3 TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CITADA EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR, SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: _____.

II.4 SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SUS FACULTADES CON LA ESCRITURA PÚBLICA Y/O INTRUMENTO NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA

ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, EL LICENCIADO _____, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

II.5 CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y HUMANOS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6 SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES Y MANIFIESTA QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL CORRESPONDIENTE AL SEGURO SOCIAL SON:

R.F.C: _____
IMSS: _____

II.7 NO SE ENCUENTRA BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.8 SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SURTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA TALES EFECTOS, EXHIBE Y ANEXA OPINIÓN FAVORABLE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA."

II.9 MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE AÚN CUANDO LLEGARE A CAMBIARLA, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE NACIONALIDAD.

II.10 CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 Y EL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO, QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO.

II.11 MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y CONCESIONES PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.12 TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN (***ASENTAR DOMICILIO CONFORME AL COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE SE ANEXA COMO DOCUMENTACIÓN***

SOPORTE), MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ EXPUESTAS LAS DECLARACIONES, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO.- "EL INSTITUTO"** ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A LLEVAR A CABO EL SERVICIO _____, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES INTEGRA EL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO**, "EL INSTITUTO"** SE COMPROMETE A HACER EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR EL MONTO TOTAL PACTADO DE: **$**_____ (PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ES: ---------- -----**$**_____ (PESOS 00/100 M.N.) LO QUE HACE UN TOTAL DE: ---------- **$**_____ (PESOS 00/100 M.N.) ----------

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- **IMPUESTOS.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE CADA UNA SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LES CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES FISCALES VIGENTES.

EN TODO MOMENTO **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES FEDERALES Y/O LOCALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** SEA REQUERIDO DEL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO Y/O CONTRIBUCIÓN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** POR LA FALTA DE PAGO DE ÉSTE, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ FACULTADO PARA RETENER DE SU FACTURACIÓN, EL PORCENTAJE O CANTIDADES QUE LA LEY DE LA MATERIA LE IMPONGAN O EXIGIR A **"EL PROVEEDOR"** LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- **FORMA Y LUGAR DE PAGO**.- EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, EN MONEDA NACIONAL, Y A MES VENCIDO, ACREDITANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE _____DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", ENTREGARÁ UNA FACTURA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR _____ DE **"EL INSTITUTO"**, POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 89 Y 90 DE SU REGLAMENTO, EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO, NO PODRÁ EXCEDER DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA CONSTAR LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO EN LAS CANTIDADES Y CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SIEMPRE Y CUANDO LA FACTURA REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA(S) FACTURA(S) DEBERÁ(N) EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:
NOMBRE: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DOMICILIO FISCAL: BUCARELI NÚMERO 99, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
RFC: SGO 850101 2H2

LA DIRECCIÓN DE _____DE **"EL INSTITUTO"** SERÁ RESPONSABLE DE VALIDAR Y AUTORIZAR LA FACTURA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** Y DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **"EL INSTITUTO"** REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS. EN CASO DE QUE LA FACTURA NO REÚNA DICHOS REQUISITOS, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN PARA SU RESPECTIVA CORRECCIÓN A LA DIRECCIÓN DE _____DE **"EL INSTITUTO".**

SI LA FACTURA ENTREGADA POR **"EL PROVEEDOR"** PRESENTARA ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DIRECCIÓN _____ DE **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN LA DEVOLVERÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** INDICANDO LAS INCONSISTENCIAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO OFICIO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LA FACTURA DEBIDAMENTE CORREGIDA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- **VIGENCIA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL __ AL __ DE ____ DE 2018, SIN PERJUICIO DE LA POSIBLE CONCLUSIÓN ANTICIPADA EN LOS CASOS PREVISTOS DE SU CLAUSULADO.

SEXTA. - **GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE SU ANEXO TÉCNICO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE **"EL INSTITUTO".**

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DEL AL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO",** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO**,** POR LA CANTIDAD DE: ----------
$----------

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** GARANTICE LAS OBLIGACIONES GENERADAS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- **A.** EXPEDIDA EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- **B.** EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y CON LETRA.
- **C.** INDICAR QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- **D**. DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- **E.** LA DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.
- **F.** ESTIPULAR QUE LA MISMA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- **G.** SEÑALAR QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- **H.** LA INDICACIÓN DE QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
- **I.** TODOS LOS DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA GARANTÍA.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN Y HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTIEREN RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE **"EL PROVEEDOR"** SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIERE, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE _____DE **"EL INSTITUTO",** HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN LA MEDIDA QUE PROCEDA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE _____DE **"EL INSTITUTO",** RECLAME INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA.- **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ APLICAR PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR",** POR ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGAS O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CONCEPTO	**PORCENTAJE**

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL SERVICIO POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

CONCEPTO	**PORCENTAJE**

LA SUMA DE DICHAS DEDUCCIONES EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ REBASAR EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA.

_____ DE **"EL INSTITUTO",** SERÁ LA ENCARGADA DE APLICAR DICHAS PENAS Y/O DEDUCCIONES EN SU CASO.

OCTAVA.- **RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE LOS MISMOS NO SE HAYAN PRESTADO

CONFORME A LO ESTIPULADO, O CONFORME A LAS ÓRDENES GIRADAS POR **"EL INSTITUTO"**, SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A SU REPOSICIÓN O REPARACIÓN INMEDIATA.

SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LO CONVENIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS NATURALES, SE LE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

NOVENA.- **RESPONSABILIDAD CIVIL**.- **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, DE LOS DAÑOS A TERCEROS, A BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LAS INSTALACIONES, POR NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE, RESPONSABILIZÁNDOSE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TALES CONCEPTOS, ASÍ COMO, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS. PARA GARANTIZAR ESTO, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DERESPONSABILIDAD CIVIL POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A., MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE MIENTRAS ESTE INSTRUMENTO CONSERVE SU EXISTENCIA LEGAL Y VALIDEZ

DÉCIMA.- **RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS.-** LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR **"EL PROVEEDOR"** EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA.- **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE **"EL INSTITUTO"** SUPERVISE LOS SERVICIOS QUE DEBA EJECUTAR. DICHA SUPERVISIÓN NO EXIME NI LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ RECHAZAR LOS SERVICIOS SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A REALIZARLOS NUEVAMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE _____ DE **"EL INSTITUTO"** PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE

CONTRATO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

UNA VEZ SUPERADOS LOS EVENTOS, LAS PARTES REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA.- **EXCLUSIÓN LABORAL.-** EL PERSONAL DESIGNADO O CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTARÁ BAJO SU DEPENDENCIA DIRECTA Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, QUEDANDO LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS Y/O QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INFONAVIT, DE LA LEY DEL ISSSTE Y/O CUALESQUIERA OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CON PERSONAL CAPACITADO PARA DESARROLLAR LOS MISMOS.

DÉCIMA QUINTA.- **MODIFICACIONES.- "EL INSTITUTO"**. PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES O LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD LOS CONCEPTOS, VOLÚMENES Y PRECIOS ESTABLECIDOS SIEMPRE QUE SEA IGUAL AL PACTADO. ORIGINALMENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONLLEVARÁN EL RESPECTIVO AJUSTE A LA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"**, DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ MODIFICARLOS MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- **DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR"** GARANTIZA A **"EL INSTITUTO"** QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO INFRINGE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS, EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, RECURSOS, TÉCNICAS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO UTILIZADO PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR ESTE CONCEPTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR ELLO, ASÍ COMO A REMBOLSAR CUALQUIER CANTIDAD QUE POR ESE MOTIVO SE HUBIERE TENIDO QUE EROGAR.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CUALQUIER TIPO DE LITIGIO DERIVADO DE DICHO RUBRO **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN CORRESPONDIENTE RESERVÁNDOSE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, YA SEA A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, ASÍ COMO LA REPRODUCCIÓN TOTAL Y/O PARCIAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO ESCRITO O ELECTRÓNICO, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, AVALADA POR EL ÁREA REQUIRENTE QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN EN EL CASO DE QUE LA MISMA REQUIERA SER ACCESADA PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"EL INSTITUTO"**.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE **"EL INSTITUTO"** ASÍ COMO LAS RELATIVAS A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y ASESORES.

DE LA MISMA MANERA CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, DE ANÁLISIS, COMPILACIONES, ESTUDIOS, GRÁFICAS O CUALQUIER OTRO SIMILAR.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONTRATO Y DE RECIBIDOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES QUE SE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN A ESTA CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

DÉCIMA OCTAVA.- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE **"EL INSTITUTO"** PUEDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO.

B) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"** DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

C) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR **"EL INSTITUTO"**, CONFORME AL PRESENTE CONTRATO.

D) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, Y SU ANEXO TÉCNICO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

E) POR NEGAR A **"EL INSTITUTO"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ESTE, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

F) CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O EXISTA ALGUNA OTRA SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO.

G) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR **"EL INSTITUTO"**.

H) SI TRANSFIERE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS.

I) SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**.

J) SI NO DA A **"EL INSTITUTO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO.

K) SI NO CUMPLE OPORTUNAMENTE CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

L) SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO REALIZA LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN EL TIEMPO REQUERIDO.

M) SI SE COMPRUEBA QUE LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO SE REALIZARON CON FALSEDAD.

N) EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DEMÁS ACCIONES LEGALES A LAS QUE HAYA LUGAR.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÀBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO; Y

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A **"EL PROVEEDOR"**, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

ASIMISMO **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO.

EN AMBOS SUPUESTOS **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ LIQUIDAR, EN SU CASO, A **"EL PROVEEDOR"** LOS SERVICIOS QUE HUBIERAN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CONFORME AL PRESENTE CONTRATO Y QUE NO SE HUBIERAN PAGADO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR", CONVIENE EN RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE A ASUMIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EL HECHO DE QUE **"EL INSTITUTO"** NO HICIERE USO DE SUS DERECHOS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO, NO SIGNIFICA NI IMPLICA RENUNCIA DE LOS MISMOS, NI IMPEDIMENTO LEGAL PARA EJERCITARLOS POSTERIORMENTE.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN.- EN CASO DE DESAVENENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS PARTES PUEDEN INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ALGUNA DE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PRESENTE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

B) UNA VEZ ADMITIDA A TRAMITE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y NOTIFICADA A LAS PARTES CON COPIA DE TRASLADO E INDICANDO FECHA Y HORA EN LA QUE SE CELBRARÁ LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EN UN PLAZO QUE NO SERÁ MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES SE DEBERÁN REMITIR A DICHA AUTORIDAD CONCILIATORIA LOS ARGUMENTOS DE CONTESTACIÓN A CADA UNO DE LOS HECHOS MANIFESTADOS POR EL SOLICITANTE, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

ASIMISMOS EN LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ PRECISAR EL NOMBRE DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA REPRESENTAR AL **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO",** SEGÚN CORRESPONDA.

C) LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN SE CELEBRARÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE LA MATERIA, 131 Y 132 DE SU REGLAMENTO. ASIMISMO EL PROCEDIMIENTYO DE CONCILIACIÓN CONCLUIRÁ POR ALGUNA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 133 Y 134 DEL ORDENAMIENTO LEGAL REFERIDO.

VIGÉSIMA QUINTA.- **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE _____ DE **"EL INSTITUTO"** PARA EJECUTAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHA ÁREA, ASÍ COMO **"EL PROVEEDOR"** RENDIRAN UN INFORME MENSUAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUALQUIER TEMA RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS, EL CUAL SERÁ ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES TRANSCURRIDO A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- **ASUNTOS NO PREVISTOS**.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO EN EL CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN SU CONTENIDO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y SU ANEXO TÉCNICO, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; LEY

FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR; LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; SU REGLAMENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES QUE LE SEAN APLICABLES; ASÍ COMO CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS QUE EMANEN DEL PRESENTE CONTRATO Y/O FORMEN PARTE DEL MISMO, QUE CONTRAVENGAN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PREVALECERÁ AQUELLA QUE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA NO QUEBRANTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- **JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL __ DE _____ DE 2018.

POR "EL INSTITUTO"	**POR "EL PROVEEDOR"**
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	**REPRESENTANTE LEGAL**
LICENCIADO ROGELIO VALLES ROSAS	**C. _____.**

ÁREA REQUIRENTE

_____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 15

Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del "Contrato".

En la redacción de la garantía del 10% se deberá incluir lo siguiente:

- La denominación, razón social o nombre del **"Proveedor"**.

Que es en favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"** por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el I.V.A., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E__-2018**, por el monto de $_____ en moneda nacional. (Señalar con letra el importe total garantizado)

- Deberá contener la información correspondiente al número de **"Contrato"**, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- Indicar que en caso de que se prorrogue el plazo de la entrega del **"Contrato"**, o que por algún motivo existan esperas; su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- Señalar que "la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **"Contrato"** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia"

Asimismo se deberá transcribir la siguiente cláusula:

- "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida". Asimismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 16
Encuesta de Transparencia

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Invitación a Cuando Menos Tres Personas)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:
IA-004K00001-E_-2018

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (S): (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SI ☐ NO ☐

(Marque con una “X” su elección, si eligió SI siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

		CALIFICACIÓN			
	Evento	**Totalmente de acuerdo**	**En general de acuerdo**	**En general en desacuerdo**	**Totalmente en desacuerdo**
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la **“Convocatoria”** es claro para la Prestación del Servicio que se pretende entregar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el “Área Requirente” de la prestación del “Servicio”.				
	Presentación y apertura de proposiciones				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los **“Licitantes”**.				
	Fallo técnico y económico				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los **“Proveedor”(es)** adjudicado(s) y los que no resultaron adjudicados.				

Evento	**Totalmente de acuerdo**	**En general de acuerdo**	**En general en desacuerdo**	**Totalmente en desacuerdo**

	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la Invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI ☐ NO ☐

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- En la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

- Entregar al finalizar el acto de fallo a quien preside la Invitación.

- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección **licitacionrm@inami.gob.mx**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 17
ANEXO TÉCNICO

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Para los inmuebles en Homero, Delegación Federal en la Ciudad de México, Estación Migratorio en la Ciudad de México, Archivo Central Migratorio y Almacén Central se requiere que:

El proveedor suministre todos los materiales y equipos necesarios para la instalación y el debido funcionamiento del alertamiento sísmico y de sonorización, con el propósito de detectar movimientos sísmicos provenientes de cualquier parte del país, avisando oportunamente segundos antes de que el movimiento sea perceptible.

El levantamiento e instalación de los equipos, se llevará a cabo de conformidad con el siguiente calendario de actividades:

N°	INMUEBLE DEL INM	DOMICILIO	FECHAS DE LEVANTAMIENTO E INSTALACIONES	NÚMERO DE ALERTAS SISMICAS
1	INSTITUTO NACIONAL DEMIGRACIÓN(OFICINAS CENTRALES)	HOMERO #1832, COL.LOS MORALES POLANCO DEMARCACIÓN TERRITORIAL, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	2 DE MARZO A LAS 9:30 HRS. LEVANTAMIENTO. 9 DE MARZO A LAS 10:00 HRS. INSTALACIÓN.	DOS ALERTAMIENTOS SISMICOS.
2	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (EJÉRCITO)	AV. EJERCITO No. 862, COL POLANCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	2 DE MARZO A LAS 11:00 HRS. LEVANTAMIENTO. 9 DE MARZO A LAS 13:00 HRS. INSTALACIÓN.	UN ALERTAMIENTO SISMICO.
3	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (IZTAPALAPA) ESTACIÓN MIGRATORIA	AGUJAS S/N, COL. EL VERGEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	5 DE MARZO A LAS 11:00 HRS. LEVANTAMIENTO. 12 DE MARZO A LAS 11:00 HRS. INSTALACIÓN.	UN ALERTAMIENTO SISMICO.
4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (COYOACAN EDIFICIO A,B Y C) ARCHIVO CENTRAL MIGRATORIO	CALZADA DE TLALPAN No 1703, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACAN C.P. 04120, CIUDAD DE MÉXICO.	6 DE MARZO A LAS 10:00 HRS. LEVANTAMIENTO. 13 DE MARZO A LAS 10:00 HRS. INSTALACIÓN.	DOS ALERTAMIENTOS SISMICOS

5	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (AZCAPOTZALCO) ALMACÉN GENERAL	LAURO DEL VILLAR No. 71 COL, PROVIDENCIA, C.P. 02440, DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	7 DE MARZO A LAS 10:00 HRS. LEVANTAMIENTO. 14 DE MARZO A LAS 10:00 HRS. INSTALACIÓN.	UN ALERTAMIENTO SISMICO.

Una vez instalados todos los equipos, el proveedor en coordinación con el Administrador del contrato o con el supervisor, efectuaran las pruebas de sonorización necesarias con el fin de corroborar su debido funcionamiento.

El alertamiento sísmico y de sonorización, se activará única y exclusivamente si la onda primaria (ONDA P) proveniente de cualquier parte del mundo, rebasa los 5 gales (sismo de alto riesgo), es decir que esto significa un riesgo inminente para el inmueble, dando tiempo para que se sigan los protocolos de seguridad para poner a salvo vidas, antes de la llegada de la onda segunda, también llamada “ONDA S” (el sismo).

La regla dice que si una "ONDA P" rebasa la aceleración de 5 Gales, significa que la “ONDA S” definitivamente puede poner en riesgo un inmueble, pues el movimiento que generara será de suma importancia, ya que puede provocar movimientos fuertes que ocasionen daños en los inmuebles.

El alertamiento no deberá emitir falsas alarmas, tampoco dependerá de señales remotas y el sistema tecnológico de alertamiento será autónomo, además detectará la presencia de réplicas, si fuera el caso.

El proveedor deberá colocar un alertamiento sísmico con sonido de voz en el archivo migratorio para que el personal del inmueble no se confunda con el alertamiento de detectores de humo.

Para los inmuebles de Homero y Archivo Central Migratorio, se deberá de colocar un alertamiento sísmico con sonido de voz que esté ligado al Centro de Instrumentación y Registro Sísmico y al National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA), es decir que para los inmuebles antes mencionados se contará con dos tipos de alertamiento sísmico.

El proveedor sin costo adicional para el Instituto, realizará bimestralmente pruebas de sonorización y en caso de ser necesario llevará a cabo la sustitución de los equipos, las pruebas en comento se realizarán como a continuación se detalla:

N°	INMUEBLE DEL INM	DOMICILIO	PRUEBAS DE SONORIZACIÓN	NÚMERO DE ALERTAS SISMICAS
1	INSTITUTO NACIONAL MIGRACIÓN (OFICINAS CENTRALES)	HOMERO #1832, COL.LOS MORALES POLANCO DEMARCACIÓN TERRITORIAL, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	2 DE MAYO A LAS 10:00 HRS. 4 DE JULIO A LAS 10:00 HRS. 5 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00HRS 6 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 HRS	DOS ALERTAMIENTOS SISMICOS.
2	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (EJÉRCITO)	AV. EJERCITO No. 862, COL POLANCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL	2 DE MAYO A LAS 12:00 HRS. 4 DE JULIO A LAS 12:00 HRS. 5 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HRS	UN ALERTAMIENTO SISMICO.

		HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	6 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 HR	
3	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (IZTAPALAPA)	AGUJAS S/N, COL. EL VERGEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	3 DE MAYO A LAS 11:00 HRS. 5 DE JULIO A LAS 11:00 HRS. 6 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00HRS 7 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HRS	UN ALERTAMIENTO SISMICO.
4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (COYOACAN EDIFICIO A,B, Y C)	CALZADA DE TLALPAN No. 1703, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACAN C.P. 04120, CIUDAD DE MÉXICO.	4 DE MAYO A LAS 11:00 HRS. 6 DE JULIO A LAS 11:00 HRS. 7 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00HRS 8 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HRS	DOS ALERTAMIENTOS SISMICOS
5	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (AZCAPOTZALCO)	LAURO DEL VILLAR No. 71, COL, PROVIDENCIA, C.P. 02440, DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	9 DE MAYO A LAS 10:00 HRS. 9 DE JULIO A LAS 10:00 HRS. 10 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00HR 9 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 HRS	UN ALERTAMIENTO SISMICO.

II. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- Oficinas centrales, ubicadas en Homero 1832, Col. Los Morales, Demarcación Territorial en Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.- Se instalará dos equipos de alertamiento sísmico.

- Delegación Federal en la Ciudad de México, ubicada en Avenida Ejército No. 862, Col. Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México. -Se instalará un equipo de alertamiento sísmico.

- Estación Migratoria, ubicada en Agujas S/N, Col. El Vergel, Demarcación Territorial Iztapalapa, en la Ciudad de México. -Se instalará un equipo de alertamiento sísmico.

- Archivo Central Migratorio, ubicado en Calzada de Tlalpan, No. 1703, Col. San Diego Churubusco, Demarcación Territorial en Coyoacán, en la Ciudad de México.- Se instalarán dos equipos de alertamiento sísmico.

- Almacén General, ubicado en Calle de Lauro Villar No. 71, Colonia Providencia, Demarcación Territorial Azcapotzalco en esta Ciudad de México, C.P. 02440. -Se instalará un equipo de alertamiento sísmico.

En caso de que el Instituto cambio de ubicación alguna de las oficinas en cita, el proveedor deberá prestar el servicio de alerta sísmica y sonorización en el nuevo domicilio, sin costo adicional para el Instituto.

III. VIGENCIA

Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

IV. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola exhibición, una vez instalados los equipos descritos con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento.

No podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa confirmación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de haber recibido el servicio a plena satisfacción en términos del contrato respectivo.

La (s) factura (s) deberá (n) expedirse con los siguientes datos:

Nombre: Secretaría de Gobernación

R.F.C.: SGO 850101 2H2

Domicilio Fiscal: Bucareli 99, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

V. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, el Instituto aplicará al proveedor una penalización sobre el monto que corresponda, de acuerdo al porcentaje que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por no iniciar los servicios en la fecha pactada.	1% por cada día natural de atraso, sobre el monto total del contrato.

La aplicación de esta pena se aplicará mediante nota de crédito antes del pago correspondiente.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para efectos de que el proveedor garantice el cumplimiento del contrato, éste se compromete a entregar al Instituto, en términos de los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, garantía de cumplimiento expedida por Institución afianzadora debidamente autorizada, por el 10% del monto total contratado (sin incluir el I.V.A.) la cual debe presentarse en la Dirección de Normatividad y Contratos.

VII. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor será el único responsable de la ejecución de los servicios proporcionados, de los daños a terceros, a bienes muebles e inmuebles en las instalaciones, por negligencia, dolo o mala fe, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, el pago de daños y perjuicios ocasionados; para garantizar esto, el proveedor deberá presentar póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., dentro de los diez días posteriores a

la formalización del contrato, misma que estará vigente mientras el instrumento contractual conserve su existencia legal y validez.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Toda vez que el servicio solicitado se encuentra debidamente detallado ya que no contiene características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, el criterio de evaluación será a través del método Binario, es decir CUMPLE / NO CUMPLE
Lo anterior con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

IX. REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

A. El Licitante deberá presentar Currículum Vitae, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: nombre completo de la persona física o moral, domicilio, croquis de localización, así como datos de los servicios que haya prestado o este prestando con diversas entidades públicas o privadas.

B. El Licitante, deberá entregar escrito en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado suministrará todos los materiales y equipos necesarios para la instalación y el correcto funcionamiento de las alertas sísmicas

C. El Licitante, deberá entregar escrito en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado realizará el levantamiento e instalación de los equipos de alerta sísmica de acuerdo al calendario señalado en el anexo técnico.

D. El Licitante, deberá entregar escrito en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado realizara el mantenimiento correspondiente de manera bimestral y de acuerdo a los horarios y fechas establecidas en el anexo técnico.

E. El Licitante, deberá entregar escrito en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado instalará un alertamiento sísmico con sonido de voz en los inmuebles de Homero y Archivo Central Migratorio.

F. El Licitante, deberá entregar escrito en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado realizará las reparaciones necesarias sin costo adicional para el Instituto de los equipos que presenten alguna falla.

G. El licitante deberá presentar escrito que en caso de resultar adjudicado contará con personal capacitado, para la prestación del servicio.

X. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el responsable de validar y recibir de conformidad el cumplimiento del servicio.

XI. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Director de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Subdirector de Recursos Materiales.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E7-2018

ANEXO 18

Presentación de la Propuesta Económica

_____ a __ de _____ de 2018

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

El o (los) licitante(s) deberá presentar su cotización para lo solicitado en el “Anexo Técnico” conforme a lo siguiente.

INMUEBLE	CANTIDAD DE EQUIPOS	PRECIO UNITARIO	I.V.A	TOTAL

FECHA DE COTIZACIÓN:
CONDICIONES DE PAGO:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

De igual manera, en caso de resultar adjudicado, solicito que los pagos que se nos efectúen por parte del Instituto Nacional de Migración se realicen mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

BANCO:
NÚMERO DE CUENTA:
PLAZA:
SUCURSAL:
CLABE:
TITULAR DE LA CUENTA:
REGISTRO FEDERAL:
CORREO ELECTRÓNICO:
R.F.C.:

Manifiesto que los datos asentados son verídicos y que cualquier omisión en los mismos que propicie abonos erróneos a cuentas distintas será de nuestra absoluta y entera responsabilidad, por lo que no nos reservamos reclamación alguna sobre este particular.

Asimismo, queda bajo nuestra responsabilidad notificar con oportunidad cualquier cambio o modificación de los datos bancarios proporcionados.

Declaro bajo protesta de decir verdad haber leído la Convocatoria en la que se establecen las bases del procedimiento y los requisitos de participación en la Invitación a cuando menos Tres Personas, así como la(s) junta(s) de aclaración(es) correspondiente(s) y acepto las condiciones establecidas en éstas.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL